



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
17088408900120200002500	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Lus Marina Agudelo Caicedo	Francisco Luis Ramirez Holguin	02/07/2020	Auto Decide - Se Ordena Notificar Nuevamente El Auto Del 13 De Marzo De 2020, Por Medio Del Cual Se Rechazó La Demanda De Pertenencia

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
17088408900120190014800	Ejecutivo	Jose Manuel Escobar Duque	Luis Alfredo Marin Estrada	02/07/2020	Auto Decide - Advertir Que No Se Puede Realizar Diligencia De Secuestro Y Se Advierte A La Parte Ejecutante Que Debe Solicitar Nuevamente La Fijación De La Fecha Del Secuestro Una Vez Cesen Las Medidas De Aislamiento Y Se De La Baja Significativa De Los Contagios De La Patología Covid-19
17088408900120190014800	Ejecutivo	Jose Manuel Escobar Duque	Luis Alfredo Marin Estrada	02/07/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Aprueba Liquidacion De Credito
17088408900120200000700	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa		02/07/2020	Auto Decide - Aprueba Liquidacion De Costas

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
17088408900120200000700	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa		02/07/2020	Auto Requiere

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



17088408900120140004700	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Cesar Augusto Lopez Molina	02/07/2020	Auto Decide - Se Ordena Notificar Nuevamente El Auto Del 13 De Marzo De 2020, Por Medio Del Cual Se Decreta Medida Cautelar A Favor De La Parte Ejecutante, Aclarando Que No Se Inserta La Providencia Que Decreta La Medida, Por Cuanto En El Inciso Segundo Del Artículo 9 Del Decreto 806 De 2020, Indica Que No Se Insertarán En El Estado Electrónico Las Providencias Que Decretan Medidas Cautelares O Hagan Mención A Menores, O Cuando La Autoridad Judicial Así Lo Disponga Por Estar Sujetas A Reserva Legal..
-------------------------	---------------------	------------------------------	----------------------------	------------	---

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



17088408900120120006200	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Claudia Lorena Henao Sanchez	02/07/2020	Auto Decide - Se Ordena Notificar Nuevamente El Auto Del 13 De Marzo De 2020, Por Medio Del Cual Se Decreta Medida Cautelar A Favor De La Parte Ejecutante, Aclarando Que No Se Inserta La Providencia Que Decreta La Medida, Por Cuanto En El Inciso Segundo Del Artículo 9 Del Decreto 806 De 2020, Indica Que No Se Insertarán En El Estado Electrónico Las Providencias Que Decretan Medidas Cautelares O Hagan Mención A Menores, O Cuando La Autoridad Judicial Así Lo Disponga Por Estar Sujetas A Reserva Legal..
-------------------------	---------------------	------------------------------	------------------------------	------------	---

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



17088408900120130006000	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Francisco Javier Cardona Garcia	02/07/2020	Auto Decide - Se Ordena Notificar Nuevamente El Auto Del 13 De Marzo De 2020, Por Medio Del Cual Se Decreta Medida Cautelar A Favor De La Parte Ejecutante, Aclarando Que No Se Inserta La Providencia Que Decreta La Medida, Por Cuanto En El Inciso Segundo Del Artículo 9 Del Decreto 806 De 2020, Indica Que No Se Insertarán En El Estado Electrónico Las Providencias Que Decretan Medidas Cautelares O Hagan Mención A Menores, O Cuando La Autoridad Judicial Así Lo Disponga Por Estar Sujetas A Reserva Legal..
-------------------------	---------------------	------------------------------	---------------------------------	------------	---

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



17088408900120150001600	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Gloria Milena Rios	02/07/2020	Auto Decide - Se Ordena Notificar Nuevamente El Auto Del 13 De Marzo De 2020, Por Medio Del Cual Se Decreta Medida Cautelar A Favor De La Parte Ejecutante, Aclarando Que No Se Inserta La Providencia Que Decreta La Medida, Por Cuanto En El Inciso Segundo Del Artículo 9 Del Decreto 806 De 2020, Indica Que No Se Insertarán En El Estado Electrónico Las Providencias Que Decretan Medidas Cautelares O Hagan Mención A Menores, O Cuando La Autoridad Judicial Así Lo Disponga Por Estar Sujetas A Reserva Legal..
-------------------------	---------------------	------------------------------	--------------------	------------	---

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



17088408900120130006100	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Jorge Alberto Villada Cantor	02/07/2020	Auto Decide - Se Ordena Notificar Nuevamente El Auto Del 13 De Marzo De 2020, Por Medio Del Cual Se Decreta Medida Cautelar A Favor De La Parte Ejecutante, Aclarando Que No Se Inserta La Providencia Que Decreta La Medida, Por Cuanto En El Inciso Segundo Del Artículo 9 Del Decreto 806 De 2020, Indica Que No Se Insertarán En El Estado Electrónico Las Providencias Que Decretan Medidas Cautelares O Hagan Mención A Menores, O Cuando La Autoridad Judicial Así Lo Disponga Por Estar Sujetas A Reserva Legal..
-------------------------	---------------------	------------------------------	------------------------------	------------	---

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



17088408900120140001300	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Luis Ernesto Sanchez Gutierrez	02/07/2020	Auto Decide - Se Ordena Notificar Nuevamente El Auto Del 13 De Marzo De 2020, Por Medio Del Cual Se Decreta Medida Cautelar A Favor De La Parte Ejecutante, Aclarando Que No Se Inserta La Providencia Que Decreta La Medida, Por Cuanto En El Inciso Segundo Del Artículo 9 Del Decreto 806 De 2020, Indica Que No Se Insertarán En El Estado Electrónico Las Providencias Que Decretan Medidas Cautelares O Hagan Mención A Menores, O Cuando La Autoridad Judicial Así Lo Disponga Por Estar Sujetas A Reserva Legal..
-------------------------	---------------------	------------------------------	--------------------------------	------------	---

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



17088408900120150001700	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Luis Felipe Osorio Castrillon	02/07/2020	Auto Decide - Se Ordena Notificar Nuevamente El Auto Del 13 De Marzo De 2020, Por Medio Del Cual Se Decreta Medida Cautelar A Favor De La Parte Ejecutante, Aclarando Que No Se Inserta La Providencia Que Decreta La Medida, Por Cuanto En El Inciso Segundo Del Artículo 9 Del Decreto 806 De 2020, Indica Que No Se Insertarán En El Estado Electrónico Las Providencias Que Decretan Medidas Cautelares O Hagan Mención A Menores, O Cuando La Autoridad Judicial Así Lo Disponga Por Estar Sujetas A Reserva Legal..
-------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------------	------------	---

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



17088408900120130009200	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Reinaldo Alvarez Bakiaza	02/07/2020	Auto Decide - Se Ordena Notificar Nuevamente El Auto Del 13 De Marzo De 2020, Por Medio Del Cual Se Decreta Medida Cautelar A Favor De La Parte Ejecutante, Aclarando Que No Se Inserta La Providencia Que Decreta La Medida, Por Cuanto En El Inciso Segundo Del Artículo 9 Del Decreto 806 De 2020, Indica Que No Se Insertarán En El Estado Electrónico Las Providencias Que Decretan Medidas Cautelares O Hagan Mención A Menores, O Cuando La Autoridad Judicial Así Lo Disponga Por Estar Sujetas A Reserva Legal..
-------------------------	---------------------	------------------------------	--------------------------	------------	---

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Belalcazar

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Julio De 2020



Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 3 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaría

Código de Verificación

854f3223-c22b-4611-8682-9a5199afb4f8